Aduana
Paraguay

REF.: Exp. Dictamen UOC Nº 10/11. D.J.A. Nº 1892/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 1407

Asunción, 18 **de marzo del 2011.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Con relación al proceso iniciado para la contratación del "Servicio de Información Confidencial", se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al "PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INFORMCONF S.A. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 01/2011 CONVOCADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL".----------

Que, consta en el presente expediente el DICTAMEN UOC Nº 10 de fecha 17 de marzo de 2011, que en su parte conclusiva refiere: La Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a estudio de mercado efectuado y es de público conocimiento, acredita que la firma INFORMCONF S.A., es la única prestadora del servicio de información confidencial de uso comercial en el país; la empresa es de gran aceptación en el ámbito empresarial y de reconocida trayectoria y solvencia. En consecuencia, en base a sus documentaciones legales y técnicas se recomienda su adjudicación.----------

Al respecto, el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 dispone para los: "CASOS DE EXCEPCION, que: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **a)** el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; b)..;c)..;d)..;e)..;f)..;g)..;o,.;h)… En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.----------

Así las cosas, de acuerdo al DICTAMEN UOC Nº 10 de fecha 17 de marzo de 2011, con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas Lic. Luis Cárdenas Ruiz, en virtud de lo establecido en los artículo 386 y 384 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero" es criterio de la Dirección Jurídica, que el Señor Director Nacional de Aduanas posee la atribución legal que hace procedente la suscripción del Proyecto de Resolución, si así lo estima conveniente.----------

Atentamente.-

Abog. Nora Mendoza Doldán
Jefa del Dpto. de Representación Fiscal
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Asunción, 17 de marzo de 2011.

DICTAMEN UOC Nº 10/2011

SEÑOR DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

Con relación al proceso iniciado para la contratación del **"SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, publicado por el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones (ID Nº 208141), del presente ejercicio fiscal, que se llevó a cabo a través de la modalidad de Contratación Directa por Excepción, autorizada por la Resolución DNA Nº 164, de fecha 2 de marzo de 2010; la Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de la oferta presentada por la firma "INFORMCONF S.A.", en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases del llamado

Al respecto, se ha verificado en el expediente adjunto el suministro de la documentación básica de carácter sustancial establecida para esta modalidad en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, y que, en este caso, son: **a)** el formulario de oferta debidamente firmado y completado, **b)** declaración jurada de no hallarse inhabilitado para contratar con el estado y de integridad.

La oferta cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma INFORMCONF S.A., con RUC Nº 80019467-5, por la suma mínima de **GUARANÍES DIEZ MILLONES (G. 10.000.000)**, y hasta el monto máximo de **GUARANIES VIENTE MILLONES (G. 20.000.000),** IVA Incluido, atendiendo a que el llamado fue realizado bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO.

La ejecución del contrato en el presente ejercicio fiscal 2011, se podrá efectuar hasta la suma de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), conforme al C.D.P. Nº 80/2011, Obj. 260, FF 30, en cuanto a la ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2012, quedará sujeta a la aprobación del presupuesto general de la Dirección Nacional de Aduanas por Ley del Congreso Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo

La adjudicación al único oferente procede en base a lo que dispone el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;…".*

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía

Abog. SERGIO L. GOMEZ A.
Coordinador Gral. UOC
Dirección Nacional de Aduanas

Pablo D. Perez Fernández
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 15.686

Lic. MARTA RIVEROS
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Nacional de Aduanas

FRANCISCO R. CANDIA
Coordinador de Procesos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16…".

El Art. 70º, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, respecto a la "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", establece que: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3.Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo*".

La Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a estudio de mercado efectuado y es de publico conocimiento, acredita que la firma INFORMCONF S.A. es la única prestadora del servicio de información confidencial de uso comercial en el país; la empresa es de gran aceptación en el ámbito empresarial y de reconocida trayectoria y solvencia. En consecuencia, en base a sus documentaciones legales y técnicas se recomienda su adjudicación.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INFORMCONF S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 01/2011 CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

Sin otro particular, le saludamos con nuestra mayor consideración y respeto.-

ABOG. PABLO DANIEL PEREZ
Asesor Jurídico de la U.O.C.

ABOG. SERGIO GOMEZ A.
Coordinador General de la U.O.C.

LIC. MARTA RIVEROS
Jefe Dpto. Servicios Generales

LIC. FRANCISCO CANDIA
Coordinador Recursos Administrativos

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica, para su análisis y posterior remisión a la Dirección Nacional, sugiriendo la suscripción.

Luís Eladio Cárdenas Ruiz
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 1892
Hora: 16:00 Fecha: 17-03-11
Firma:
Lic. Delicia F. Paredes
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica D.N.A.